	RESOLUCIONES			004
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No

(12 ENE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

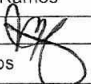
EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones" Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos". "Acuerdo Municipal 055 de 2014" por el cual se fijan los días de viáticos y Decreto de delegación 009 de 12 de enero de 2021


CONSIDERANDO

Que el profesional JOSÉ YUR TOLEDO VÁSQUEZ, funcionario de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, asistirá y participará como delegado, en la "Reunión de articulación para la construcción de las Agendas Estratégicas de ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural Municipal en el Departamento del Huila" para recibir la transferencia de información necesaria que permita desarrollar las Agendas Estratégicas en el Municipio de Pitalito, al tiempo que podrá realizar observaciones y aportes ante los planteamientos que en la reunión se propongan por parte de la Gobernación del Huila, en aras de establecer acciones conjuntas de corto, mediano y largo plazo frente a temas de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, por lo que se hace necesario su desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 12 de enero de 2021.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 65, el otorgamiento de las comisiones de hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que mediante el Decreto 1175 el 27 de agosto de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992, y es este sentido que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el

Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde (E)

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que en consideración al parágrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo Municipal No.055 del 30 de Diciembre de 2014 “por medio del cual se fija la escala de remuneración correspondiente a los empleos y se dictan otras disposiciones”, la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 en el parágrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado, alojamiento alimentación y transporte.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

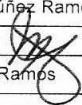
“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”


Que, en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10 que corresponde a viáticos de los funcionarios en comisión, UNIDAD EJECUTORA: 1 – Administración Central, Fuente; Libre de Multas. Cargo al CDP, No. 2021000007 de 12 de enero de 2021.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO Y DURACIÓN: Comisionar al ingeniero JOSÉ YUR TOLEDO VÁSQUEZ, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, como delegado, asistirá y participará como delegado, en la “Reunión de

Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde (E)

	RESOLUCIONES			004
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 3

articulación para la construcción de las Agendas Estratégicas de ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural Municipal en el Departamento del Huila” para recibir la transferencia de información necesaria que permita desarrollar las Agendas Estratégicas en el Municipio de Pitalito, al tiempo que podrá realizar observaciones y aportes ante los planteamientos que en la reunión se propongan por parte de la Gobernación del Huila, en aras de establecer acciones conjuntas de corto, mediano y largo plazo frente a temas de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, por lo que se hace necesario su desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO-VALOR: Ordenar el pago a JOSÉ YUR TOLEDO VÁSQUEZ, por concepto de viáticos equivalente a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 229.315.00) los cuales corresponden a \$120.292 a viáticos por un día no pernoctado y el valor de pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$109.023.00.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

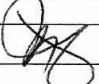
ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **12 ENE 2021**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal (E)

Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde (E)

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000007

12/01/2021



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central PROYECTO:0 FUENTE:110103-Libre de Multas	229,315.00
Total Disponibilidad:		229,315.00

OBJETO:

PARA RECONOCER VIÁTICOS DESLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA DE JOSE YUR TOLEDO VASQUEZ EL DIA 12 DE ENERO DE 2021 POR VALOR DE \$229.315, DE LOS CUALES \$120.292 VIATICOS POR UN DIA NO PERNOCTADO Y PASAJES POR VALOR DE \$109.023 CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "AGENCIAS ESTRATÉGICAS DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL MUNICIPAL" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Responsable: VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY

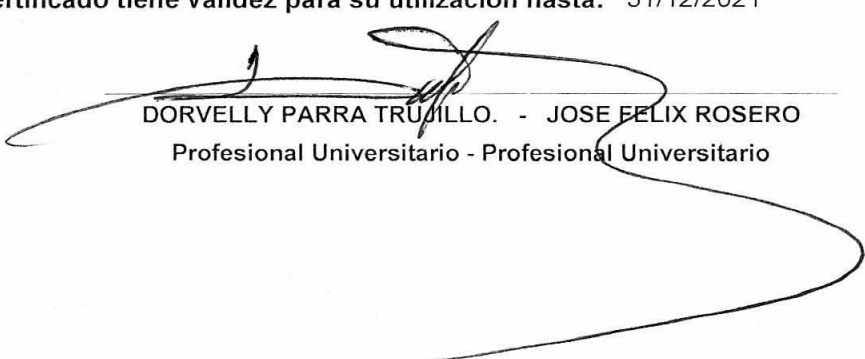
Cargo:

SECRETARIO DE DESARROLLO E

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:

Fecha de solicitud: 12/01/2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____

Eje Estratégico: _____

Programa: _____

Meta de Producto: _____

Fecha de Registro: _____

Componente: _____

Meta de Resultado: _____

Cod. Banco de proyecto: _____

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____

Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
211010100110	110103	1	\$ 229.315,00	\$ 229.315,00	Viáticos de los funcionarios en comisión Libre de Multas

OBJETO CONTRACTUAL

VIATICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA DE JOSÉ YUR TOLEDO VÁSQUEZ, EL DIA 12 DE ENERO DE 2021 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 229.315,00) LOS CUALES CORRESPONDEN A \$120.292,00 VIÁTICOS POR UN DÍA NO PERCNOTADO Y EL VALOR DE PASAJES TERRESTRES A LA CIUDAD DENEIVA IDA Y REGRESO POR UN VALOR DE \$109.023,00; CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS "AGENDAS ESTRATÉGICAS DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL MUNICIPAL" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD:

\$ 229.315,00

Incluye IVA

SI

NO

VIGENCIA DEL CDP

3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

RESPONSABLE:

Victor Hugo Ortega Achury

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos:

Cargo:

CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS

ALCALDE (E)

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: _____

Nombre de quien recibe: _____

Firma de quien recibe: _____